Naciones Unidas A/59/504*

Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 138 del programa

Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

Informe de la Sexta Comisión

Relatora: Sra. Anna **Sotaniemi** (Finlandia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/153 de la Asamblea, de 12 de diciembre de 2000.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 15ª y 26ª, celebradas los días 28 de octubre y 17 de noviembre de 2004 respectivamente. Los puntos de vista de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión se recogen en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/59/SR.15 y 26).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría con los comentarios y observaciones de los gobiernos sobre la cuestión de una convención relativa a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (véanse A/59/180 y Add.1 y 2).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/59/L.24

5. En la 26ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Grecia, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados” (A/C.6/59/L.24).

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

04-61946* (S) 021204 021204

0461946

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/59/L.24 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”,

Recordando su resolución 54/112, de 9 de diciembre de 1999, en la cual decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones el proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, preparado por la Comisión de Derecho Internacional,

Recordando también su resolución 55/153, de 12 de diciembre de 2000, en cuyo anexo figuran los artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados,

Tomando en consideración las observaciones y los comentarios recibidos de los gobiernos[1] y el debate celebrado en la Sexta Comisión durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General[2] sobre la cuestión de la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, en particular para impedir que haya personas que se hallen en calidad de apátridas como resultado de la sucesión de Estados,

Tomando nota a este respecto de la labor realizada en el plano regional con miras a elaborar un instrumento jurídico encaminado a eliminar la apatridia en relación con la sucesión de Estados,

1. *Reitera* su invitación a los gobiernos para que tengan en cuenta, según proceda, lo dispuesto en los artículos que figuran en el anexo de su resolución 55/153, al tratar las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados;

2. *Alienta* a los Estados a que estudien, según proceda, en los planos regional o subregional la elaboración de instrumentos jurídicos que regulen las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, en particular con el objetivo de impedir la apatridia como resultado de la sucesión de Estados;

[1] A/59/180 y Add.1 y 2.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Sexta Comisión, 15ª sesión* (A/C.6/59/SR.15) y corrección.

3. *Invita* a los gobiernos a que formulen observaciones con respecto a la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico sobre la cuestión de la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, incluida la necesidad de evitar la apatridia como resultado de la sucesión de Estados;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”.